

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO HERNANDEZ BERMUDEZ
RADICADO	05001 33 33 024 2019 000431 00
ASUNTO	REEMPLAZA ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA

1. Mediante auto del 13 de marzo de 2020 (folio 41), el despacho designó al abogado al **DAVID FERNANDO RUIZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.103.848 y portador de la tarjeta profesional 161.685 del C.S.J. para representar al señor LUIS FERNANDO HERNANDEZ BERMUDEZ, en virtud del amparo de pobreza de la referencia.

2. Para tal efecto, se remitió la respectiva comunicación a la electrónica del abogado designado, sin que a la fecha se a la fecha se haya posesionado el abogado designado.

3. En vista de que el solicitante aún carece de apoderado en amparo de pobreza, procede el Despacho a nombrar para el desempeño de dicho cargo, al abogado **GUILLERMO EMILIO MARIN ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.116.883 y portador de la tarjeta profesional 197.561 del C.S.J., quien se ubica en la circular 75 # 39B – 82 int 101 , email: guillermourbanoinmobiliario@hotmail.com

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado **GUILLERMO EMILIO MARIN ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.116.883 y portador de la tarjeta profesional 197.561 del C.S.J. para representar al señor **LUIS FERNANDO HERNANDEZ BERMUDEZ**.

SEGUNDO: comuníquese la presente designación a la dirección circular 75 # 39B – 82 int 101, y al correo electrónico guillermourbanoinmobiliario@hotmail.com

TERCERO: indíquesele al abogado que dispone de un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de la designación, para manifestar su aceptación o en su defecto presentar

prueba del motivo que justifique su rechazo, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 3°, del artículo 154 Código general del Proceso. Por Secretaría, notifíqueseles su nombramiento, para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

**NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO:** en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 8 DE MARZO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

**MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0deaff7fbbb5b73df811ea94853e2e69cd68f7f3714d65e110e79c1166e
dccb**

Documento generado en 05/03/2021 08:23:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**